# IV. Administración Local

## AYUNTAMIENTOS

### DE NAVA

*ANUNCIO. Bases reguladoras y convocatoria de la primera edición del concurso de iluminación y decoración navideña del concejo de Nava.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2026, se aprueban las bases y convocatoria de la primera edición del concurso de iluminación y decoración navideña del concejo de Nava, abriéndose un plazo de diez días para la presentación de solicitudes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Anexo*

BASES DEL CONCURSO DE ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL CONCEJO DE NAVA Y CONVOCATORIA DE LA PRIMERA EDICIÓN

1. Objeto del concurso

El Ayuntamiento de Nava organiza el Concurso de Iluminación y Decoración Navideña de los Pueblos del Concejo de Nava, con el objetivo de fomentar la participación y colaboración vecinal, favorecer la convivencia y la implicación de los habitantes de los pueblos y contribuir al embellecimiento de los núcleos rurales durante las fiestas navideñas.

El concurso pretende reconocer y poner en valor la creatividad, originalidad, imaginación y trabajo realizado por los vecinos y vecinas, prestando especial atención a las iniciativas que destaquen por la elaboración artesanal de los elementos decorativos y por el uso de materiales reutilizados, reciclados, naturales o sostenibles.

También se pretende favorecer la recuperación y puesta en valor de elementos relacionados con las tradiciones, costumbres, patrimonio, paisaje y características propias de cada pueblo, contribuyendo a crear una ambientación navideña que refleje la identidad de los distintos núcleos del concejo.

2. Participantes y ámbito territorial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán obtener la condición de beneficiarias de los premios del concurso las personas y agrupaciones que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Tendrá la consideración de beneficiario la persona física, o jurídica con personalidad jurídica, ya bien sean miembros asociados que cumplan con el objeto de la presente subvención que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.
2. Igualmente podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

En ambos casos deberán de acreditar la condición.

Concretamente, podrán participar en el concurso las personas señaladas en el apartado anterior representantes de pueblos pertenecientes al concejo de Nava, así como las calles, barrios, zonas y viviendas que formen parte de dichos pueblos, de acuerdo con las categorías establecidas en estas bases.

Queda expresamente excluido de todas las categorías el casco urbano de Nava, incluidas sus calles, barrios, viviendas, fachadas, establecimientos y demás espacios situados dentro del mismo.

La participación será gratuita.

Las propuestas podrán presentarse de forma individual o colectiva, según la categoría en la que se participe.

Podrán participar, representantes, debidamente acreditados de:

- Los pueblos, mediante una propuesta conjunta de iluminación y decoración que abarque el conjunto del núcleo o una parte significativa del mismo, presentada por una persona representante, que podrá ser una persona física, una asociación vecinal, comisión de festejos, colectivo vecinal o grupo de vecinos y vecinas.
- Las calles o barrios de los pueblos, mediante una propuesta conjunta de los vecinos y vecinas que las integren, presentada por una persona representante, que podrá ser una persona física, una asociación vecinal, comisión de festejos, colectivo vecinal o grupo de vecinos y vecinas.

Cód. 2026-08660

- Las casas o fachadas particulares, mediante la decoración de elementos visibles desde el espacio público.
- Cualquiera de las anteriores, en la categoría de Creatividad y Decoración Sostenible, cuando la propuesta destaque especialmente por el uso de materiales reutilizados, reciclados, naturales o sostenibles y por la elaboración artesanal de los elementos decorativos.

En las propuestas colectivas, se designará una única persona representante o de contacto por cada candidatura, que será la interlocutora con el Ayuntamiento para las comunicaciones relacionadas con el concurso. Deberá de acreditar la representación efectiva, mediante firma de otorgamiento de poder de cada uno de los integrantes de la misma, o cualquier otro medio análogo. (Anexo II)

La participación en una categoría no impide participar en otra, siempre que se cumplan los requisitos establecidos para cada una de ellas.

Un mismo pueblo podrá participar en la categoría de Mejor Pueblo Navideño y, al mismo tiempo, podrán participar una o varias de sus calles, barrios o zonas en la categoría de Mejor Calle o Barrio. En este caso, las candidaturas serán valoradas de forma independiente, pero solo podrá obtenerse uno de los dos premios correspondientes al mismo pueblo: el de Mejor Pueblo Navideño o el de Mejor Calle o Barrio.

La participación de una vivienda en la categoría de Mejor Casa o Fachada será independiente de la participación del pueblo o de la calle, barrio o zona a la que pertenezca.

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de estas bases.

3. Categorías y premios

Se establecen las siguientes categorías:

3.1. Premio al mejor pueblo navideño

Dotación: 400 euros.

Podrán participar los pueblos del concejo de Nava mediante una propuesta conjunta de iluminación y decoración navideña.

La propuesta deberá abarcar una parte significativa del núcleo de población. No será necesario que todas sus calles, barrios o zonas estén decorados.

En esta categoría se tendrá especialmente en cuenta la visión de conjunto del pueblo, la participación vecinal y la integración de la decoración en los diferentes espacios, atendiendo a las características, dimensiones y configuración de cada núcleo de población.

3.2. Premio a la mejor calle o barrio

Dotación: 250 euros.

Podrán participar calles o barrios pertenecientes a cualquiera de los pueblos del concejo de Nava.

La propuesta deberá tener carácter colectivo y ser resultado de la participación y colaboración de los vecinos y vecinas de la calle, barrio o zona.

En esta categoría se tendrá especialmente en cuenta la coordinación y unidad de la propuesta, así como la capacidad para crear una ambientación navideña conjunta.

3.3. Premio a la mejor casa o fachada

Dotación: 200 euros.

Podrán participar viviendas particulares situadas en cualquiera de los pueblos del concejo de Nava.

La decoración podrá comprender fachadas, balcones, ventanas, jardines, entradas u otros elementos de la propiedad que sean visibles desde el espacio público.

En esta categoría se tendrá especialmente en cuenta la propuesta decorativa individual, atendiendo a su creatividad, originalidad, composición, iluminación y elaboración propia.

La participación en esta categoría será independiente de la participación del pueblo o de la calle o barrio al que pertenezca la vivienda.

3.4. Premio a la creatividad y decoración sostenible

Dotación: 150 euros.

Podrán optar a este premio las propuestas presentadas en cualquiera de las categorías anteriores que destaquen especialmente por el uso creativo de materiales reutilizados, reciclados, naturales o sostenibles, así como por la elaboración artesanal de los elementos decorativos.

Se valorará especialmente la capacidad para reutilizar o transformar materiales y objetos y convertirlos en elementos decorativos originales.

Esta categoría será compatible con la participación en las demás categorías, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en estas bases.

4. Inscripción y plazos

La inscripción previa será obligatoria y gratuita.

La solicitud de participación deberá realizarse mediante el correspondiente modelo de solicitud de carácter general, haciendo constar en el objeto de la instancia:

"Participación en el I Concurso de Iluminación y Decoración Navideña de los Pueblos del Concejo de Nava".

Cód. 2026-08660

La solicitud deberá incluir, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del pueblo en el que se encuentra la propuesta.
- Categoría o categorías de participación.
- En caso de participar como pueblo: denominación del pueblo.
- En caso de participar como calle o barrio: nombre de la calle, barrio o zona.
- En caso de participar como casa o fachada: localización de la vivienda.
- Nombre del representante en caso de pueblo, calle, barrio o zona del pueblo.

En el caso de la categoría de Creatividad y Decoración Sostenible, deberá indicarse expresamente que se solicita también la valoración de la propuesta en dicha categoría.

Una misma propuesta podrá inscribirse en más de una categoría cuando reúna los requisitos establecidos para cada una de ellas.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Nava, por los siguientes medios:

- Telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Nava, en https://nava.sede.e-ayuntamiento.es, mediante el trámite correspondiente de solicitud general.
- Presencialmente, en el Registro del Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas, dentro del horario establecido para la atención al público.
- Por cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de inscripción será de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria correspondiente.

La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido podrá dar lugar a la exclusión de la candidatura.

Para cualquier consulta relacionada con la inscripción y el desarrollo del concurso, se podrá contactar con el Ayuntamiento de Nava en el teléfono 985 71 60 08 o en el correo electrónico info@ayto-nava.es.

5. Características de las decoraciones

Las decoraciones deberán estar relacionadas con la Navidad y ser visibles desde espacios públicos.

Cada propuesta deberá ajustarse a las características de la categoría en la que participe.

En el caso de los pueblos, la propuesta podrá abarcar el conjunto del núcleo o una parte significativa del mismo. No será necesario que todas sus calles, barrios o zonas estén decorados. Se tendrá en cuenta la extensión de la decoración y la participación de diferentes zonas, atendiendo a las características, tamaño y configuración de cada núcleo.

En el caso de las calles o barrios, deberá existir una propuesta conjunta y coherente entre los diferentes vecinos participantes.

En el caso de las casas o fachadas, se valorará la propuesta decorativa individual.

Se valorará especialmente que los elementos decorativos sean creativos, originales y elaborados por los propios participantes, frente a la simple colocación de productos comerciales adquiridos ya confeccionados.

Los elementos comerciales podrán utilizarse como complemento de la decoración, pero tendrán menor consideración en los aspectos relacionados con la originalidad, creatividad, elaboración artesanal y trabajo propio.

Se favorecerá especialmente el uso de:

- Materiales reutilizados o reciclados.
- Materiales naturales.
- Madera, ramas, fibras, telas y otros materiales tradicionales.
- Objetos a los que se haya dado una segunda vida.
- Elementos elaborados manualmente.
- Creaciones realizadas de manera colectiva.
- Elementos relacionados con las tradiciones, costumbres, patrimonio, paisaje o características propias del lugar.

No se valorará positivamente la simple acumulación de adornos comerciales o elementos prefabricados cuando no exista una composición, elaboración o propuesta creativa propia.

6. Requisitos de seguridad

Todas las instalaciones deberán realizarse de forma que no supongan riesgo para las personas, vehículos, viviendas, instalaciones o bienes.

Queda prohibido el uso de fuego, antorchas, velas u otros elementos que puedan generar riesgo de incendio, así como cualquier elemento pirotécnico.

Las instalaciones eléctricas deberán realizarse de forma segura y adecuada para su utilización en exteriores cuando corresponda.

Cód. 2026-08660

Las decoraciones no podrán obstaculizar calles, caminos, accesos, aceras o vías de circulación, ni impedir o dificultar el acceso a viviendas, servicios públicos o vehículos de emergencia.

Si es necesario ocupar, utilizar o instalar elementos en espacios de titularidad o uso público, deberá contarse previamente con la autorización correspondiente del Ayuntamiento o de la Administración competente.

Los participantes serán responsables de la correcta instalación, mantenimiento y retirada de los elementos decorativos que hayan colocado.

El Ayuntamiento podrá requerir la retirada o modificación de cualquier elemento que, según los servicios municipales competentes, pueda suponer un riesgo para la seguridad o incumpla la normativa aplicable.

7. Período de exposición

Las decoraciones deberán permanecer instaladas y en condiciones adecuadas durante el plazo indicado en la convocatoria anual.

8. Jurado

El jurado estará compuesto por cinco personas, designadas por el Ayuntamiento de Nava.

Se procurará que entre sus integrantes exista representación municipal y, cuando sea posible, personas con conocimientos o experiencia en los ámbitos artístico, cultural, educativo, creativo, medioambiental o relacionados con las tradiciones y el patrimonio local.

Ninguna persona integrante del jurado podrá participar en el concurso ni tener un interés directo en alguna de las candidaturas.

El jurado será el encargado de valorar las propuestas presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases y de emitir el correspondiente fallo.

9. Criterios de valoración

Las candidaturas serán valoradas sobre un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

| Criterio | Puntuación máxima |
|---|---|
| Creatividad y originalidad | 20 puntos |
| Elaboración artesanal y trabajo propio | 20 puntos |
| Iluminación y efectos de luz | 15 puntos |
| Composición, armonía e integración de los elementos | 15 puntos |
| Uso de materiales reutilizados, reciclados o sostenibles | 10 puntos |
| Integración de elementos tradicionales o vinculados al lugar | 10 puntos |
| Impacto visual y creación de ambiente navideño | 10 puntos |
| Total | 100 puntos |

El jurado aplicará estos criterios teniendo en cuenta las características de cada categoría.

No se tendrá únicamente en cuenta la cantidad de elementos decorativos instalados. Se valorará especialmente la calidad de la propuesta, su creatividad, el trabajo realizado por los participantes y la capacidad para conseguir un resultado atractivo y coherente.

10. Visitas del jurado

El jurado realizará las visitas de valoración durante las fechas que se determinen en la convocatoria.

Los participantes deberán mantener las decoraciones instaladas y en condiciones adecuadas durante el período establecido para el concurso.

El jurado podrá recorrer las zonas, calles o barrios participantes y realizar visitas exteriores a las viviendas inscritas en la categoría de Mejor Casa o Fachada.

El Ayuntamiento podrá modificar las fechas de visita cuando existan circunstancias que impidan su realización.

11. Compatibilidad de los premios

Un mismo pueblo podrá participar en la categoría de Mejor Pueblo Navideño y, al mismo tiempo, podrán participar una o varias de sus calles o barrios en la categoría de Mejor Calle o Barrio.

Las candidaturas de pueblo y de calle o barrio serán valoradas de forma independiente.

Cuando un mismo pueblo participe en ambas categorías, solo podrá obtener uno de los dos premios correspondientes a dichas categorías. Si resultara premiado tanto en Mejor Pueblo Navideño como en Mejor Calle o Barrio, se concederá únicamente el premio de mayor cuantía.

En este caso, el siguiente premio corresponderá a la candidatura que ocupe el siguiente lugar en la categoría correspondiente, siempre que reúna los requisitos establecidos en estas bases.

Cód. 2026-08660

La participación en la categoría de Mejor Casa o Fachada será independiente de la participación del pueblo o de la calle o barrio a la que pertenezca la vivienda.

La participación en la categoría de Creatividad y Decoración Sostenible será compatible con las demás categorías, siempre que se respeten las condiciones establecidas en estas bases.

Una misma propuesta no podrá recibir más de un premio económico.

Cuando una misma propuesta resulte premiada en más de una categoría, recibirá el premio de mayor cuantía. El siguiente premio corresponderá a la candidatura que ocupe el siguiente lugar en la categoría correspondiente, siempre que reúna los requisitos establecidos en estas bases.

12. Premios desiertos

El jurado podrá proponer que cualquiera de los premios quede desierto cuando considere que ninguna de las candidaturas reúne un nivel suficiente conforme a los criterios establecidos en estas bases.

La decisión deberá quedar debidamente motivada en el acta del jurado.

La cuantía correspondiente a un premio declarado desierto quedará a disposición del Ayuntamiento, que determinará su destino conforme a la normativa aplicable.

13. Fallo del jurado

El jurado emitirá su fallo mediante la correspondiente acta, en la que se recogerán las valoraciones y los resultados del concurso.

El fallo se adoptará conforme a los criterios establecidos en estas bases y en la normativa aplicable.

14. Pago de los premios

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria.

Los premiados deberán presentar en el registro del Ayuntamiento de Nava la documentación siguiente:

A. Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

B. Documentación acreditativa de la vinculación con el pueblo, calle, barrio, zona o vivienda en la que hubiera recaído el premio.

C. Los premiados deberán estar al corriente de pago de la Seguridad Social, AEAT y Tributos del Principado de Asturias, así como con el Ayuntamiento de Nava. Se comprobará de oficio la no existencia de deuda.

En el caso de candidaturas colectivas, el premio será abonado a la persona representante designada en la candidatura. El Ayuntamiento de Nava no se hará cargo de la distribución del importe del premio entre las personas integrantes de la candidatura, correspondiendo dicha distribución a la propia candidatura.

El plazo para la presentación de la documentación por los premiados será de 5 días naturales desde la notificación, y se realizará por los mismos medios indicados para la inscripción según el punto 4 de las presentes bases reguladoras. En caso de incumplimiento de plazo, se concederá el premio al segundo clasificado en la categoría correspondiente.

Todos los importes de los premiados estarán sujetos a los impuestos pertinentes. Conforme a la legislación vigente, los premios se verán afectados por la retención fiscal que corresponda en función de su naturaleza.

Los premios serán compatibles con la percepción de cualesquiera otros premios o subvenciones obtenidos de otras entidades públicas o privadas.

15. Derechos de imagen y difusión

La participación en el concurso implica la autorización al Ayuntamiento para realizar fotografías y/o grabaciones de las decoraciones participantes y utilizarlas exclusivamente con fines informativos, culturales y de difusión del concurso y de las actividades municipales.

Si en las fotografías o grabaciones aparecen personas identificables, el Ayuntamiento actuará de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y derecho a la propia imagen.

La autorización se refiere a la difusión de las decoraciones y de las actividades relacionadas con el concurso y no supone la cesión de derechos para fines comerciales ajenos a la actividad municipal.

16. Aceptación, publicidad y resolución de incidencias

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de estas bases.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases podrá dar lugar a la exclusión de la candidatura, especialmente cuando afecte a los requisitos de participación, a los criterios de valoración o a las normas de seguridad.

Las bases reguladoras y la convocatoria anual se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Nava, https://www.ayto-nava.es, y por los demás medios que correspondan de acuerdo con la normativa aplicable.

Corresponderá al Ayuntamiento resolver las cuestiones que puedan surgir durante el desarrollo del concurso y que no estén previstas en estas bases, de acuerdo con la normativa aplicable y respetando los principios de igualdad de trato y transparencia.

17. Protección de datos

Cód. 2026-08660

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 – Reglamento General de Protección de Datos – RGPD), se informa a los participantes que los datos personales que consten en la solicitud serán tratados por el Ayuntamiento de Nava con NIF: C3304000G, que actuará como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar las inscripciones en el concurso y la entrega de premios. La base legal del tratamiento es el artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los datos serán conservados durante la tramitación del concurso y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a lo establecido en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamiento publicados en la página web municipal.

Los datos de los premiados en las categorías que incluyen prestación económica serán comunicados a las entidades bancarias con objeto de realizar su abono, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a los organismos de control. Asimismo, con la finalidad de divulgar el concurso, se procederá a la difusión de imágenes (fotografías/videos) de los participantes y ganadores a través de perfiles de redes sociales (Facebook e Instagram), así como la web municipal del Ayuntamiento de Nava, en un plazo no superior a un año. La publicación en Facebook e Instagram conlleva realizar transferencias internacionales de datos.

Los participantes tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
  - — La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
  - — La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.
  - — La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Nava, con dirección en Plaza Manuel Uría, 1-33520 Nava (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Nava en nava.sede.e-ayuntamiento.es/.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: Paseo de la Castellana, 141 (Edificio Cuzco IV, planta 9), 28046 Madrid – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es, con carácter previo y potestativo a la presentación de una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, a través de la dirección de correo electrónico: dpd.ayuntamientos@i-cast.es.

Puede obtenerse más información en la Política de Privacidad del Ayuntamiento de Nava.

En Nava, a 21 de octubre de 2026.—El Alcalde.—Cód. 2026-08660.

CONVOCATORIA DE LA I EDICIÓN DEL CONCURSO DE ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL CONCEJO DE NAVA

El Ayuntamiento de Nava organiza el I Concurso de Iluminación y Decoración Navideña de los Pueblos del Concejo de Nava, con el objetivo de fomentar la participación y colaboración vecinal, favorecer la convivencia y la implicación de los habitantes de los pueblos y contribuir al embellecimiento de los núcleos rurales durante las fiestas navideñas, tal y como se expresa en las bases reguladoras.

El Ayuntamiento dispone de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que se deriven de la presente convocatoria en la partida 338-480.00 "Concurso iluminación navideña" del estado de gastos del presupuesto para el ejercicio 2026, siendo el importe que se reserva para esta convocatoria de 1.000 €.

1.º Plazo de Presentación.

El plazo de inscripción en la forma establecida en la base cuarta de las reguladoras, será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

2.ª Periodo de Exposición

Las decoraciones deberán permanecer instaladas y en condiciones adecuadas desde el día 9 de diciembre de 2026 hasta el día 6 de enero de 2027 (ambos inclusive).

3.ª Categorías y Premios

Se establecen las siguientes categorías:

3.1. Premio al mejor pueblo navideño

Dotación: 400 euros.

Cód. 2026-08660

Podrán participar los pueblos del concejo de Nava mediante una propuesta conjunta de iluminación y decoración navideña.

La propuesta deberá abarcar una parte significativa del núcleo de población. No será necesario que todas sus calles, barrios o zonas estén decorados.

En esta categoría se tendrá especialmente en cuenta la visión de conjunto del pueblo, la participación vecinal y la integración de la decoración en los diferentes espacios, atendiendo a las características, dimensiones y configuración de cada núcleo de población.

3.2. Premio a la mejor calle o barrio

Dotación: 250 euros.

Podrán participar calles o barrios pertenecientes a cualquiera de los pueblos del concejo de Nava.

La propuesta deberá tener carácter colectivo y ser resultado de la participación y colaboración de los vecinos y vecinas de la calle, barrio o zona.

En esta categoría se tendrá especialmente en cuenta la coordinación y unidad de la propuesta, así como la capacidad para crear una ambientación navideña conjunta.

3.3. Premio a la mejor casa o fachada

Dotación: 200 euros.

Podrán participar viviendas particulares situadas en cualquiera de los pueblos del concejo de Nava.

La decoración podrá comprender fachadas, balcones, ventanas, jardines, entradas u otros elementos de la propiedad que sean visibles desde el espacio público.

En esta categoría se tendrá especialmente en cuenta la propuesta decorativa individual, atendiendo a su creatividad, originalidad, composición, iluminación y elaboración propia.

La participación en esta categoría será independiente de la participación del pueblo o de la calle o barrio al que pertenezca la vivienda.

3.4. Premio a la creatividad y decoración sostenible

Dotación: 150 euros.

Podrán optar a este premio las propuestas presentadas en cualquiera de las categorías anteriores que destaquen especialmente por el uso creativo de materiales reutilizados, reciclados, naturales o sostenibles, así como por la elaboración artesanal de los elementos decorativos.

Se valorará especialmente la capacidad para reutilizar o transformar materiales y objetos y convertirlos en elementos decorativos originales.

Esta categoría será compatible con la participación en las demás categorías, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en estas bases.

4.ª Criterios de valoración

Las candidaturas serán valoradas sobre un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

| Criterio | Puntuación máxima |
|---|---|
| Creatividad y originalidad | 20 puntos |
| Elaboración artesanal y trabajo propio | 20 puntos |
| Iluminación y efectos de luz | 15 puntos |
| Composición, armonía e integración de los elementos | 15 puntos |
| Uso de materiales reutilizados, reciclados o sostenibles | 10 puntos |
| Integración de elementos tradicionales o vinculados al lugar | 10 puntos |
| Impacto visual y creación de ambiente navideño | 10 puntos |
| Total | 100 puntos |

El jurado aplicará estos criterios teniendo en cuenta las características de cada categoría.

No se tendrá únicamente en cuenta la cantidad de elementos decorativos instalados. Se valorará especialmente la calidad de la propuesta, su creatividad, el trabajo realizado por los participantes y la capacidad para conseguir un resultado atractivo y coherente.

5.ª Visitas del jurado

El jurado realizará las visitas de valoración durante los días 10, 11, 12, 13 y 14 de diciembre de 2026.

6.ª Pago de los premios

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria.

Los premiados deberán presentar en el registro del Ayuntamiento de Nava la documentación siguiente:

D. Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

E. Documentación acreditativa de la vinculación con el pueblo, calle, barrio, zona o vivienda en la que hubiera recaído el premio.

F. Los premiados deberán estar al corriente de pago de la Seguridad Social, AEAT y Tributos del Principado de Asturias, así como con el Ayuntamiento de Nava. Se comprobará de oficio la no existencia de deuda.

Cód. 2026-08660

En el caso de candidaturas colectivas, el premio será abonado a la persona representante designada en la candidatura. El Ayuntamiento de Nava no se hará cargo de la distribución del importe del premio entre las personas integrantes de la candidatura, correspondiendo dicha distribución a la propia candidatura.

El plazo para la presentación de la documentación por los premiados será de 5 días naturales desde la notificación, y se realizará por los mismos medios indicados para la inscripción según el punto 4 de las presentes bases reguladoras. En caso de incumplimiento de plazo, se concederá el premio al segundo clasificado en la categoría correspondiente.

Todos los importes de los premiados estarán sujetos a los impuestos pertinentes. Conforme a la legislación vigente, los premios se verán afectados por la retención fiscal que corresponda en función de su naturaleza.

Los premios serán compatibles con la percepción de cualesquiera otros premios o subvenciones obtenidos de otras entidades públicas o privadas.

Cód. 2026-08660

## Deber de Información – Inscripción Concurso de Decoración Navideña

### ANEXO I - INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

**Responsable del tratamiento**
Identidad: Ayuntamiento de Nava NIF: NIF: P3304000G
Dirección postal: Plaza Manuel Uría, nº 1, 33520 - Nava (Asturias)
Teléfono: 985 71 60 08
Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd.ayuntamientos@i-cast.es

**Finalidad del tratamiento**
Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como la documentación que pueda ser adjuntada, serán tratados con la finalidad de gestionar la solicitud de inscripción, la participación de los interesados, así como la entrega de los premios en el Concurso de Iluminación y Decoración Navideña del Concejo de Nava.
Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la final dad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Asimismo, se tendrán en cuenta los criterios de archivo documental, temporal o permanente, del Ayuntamiento, así como los derivados del cumplimiento de la normativa sobre archivo histórico.

**Legitimación**
La base legal para el tratamiento de los datos por parte del Ayuntamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: cumplimiento de una misión de interés público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

**Destinatarios**
Los datos serán cedidos, en su caso para la correcta coordinación y desarrollo de su solicitud, la participación y entrega de premios, siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos y por obligación legal.

Los datos de los premiados que incluyen prestación económica serán comunicados a las entidades bancarias con objeto de realizar el abono de los premios, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social y a los organismos de control. Se publicarán los datos de los seleccionados, ganadores en la página web municipal. Asimismo, con la finalidad de divulgar el concurso, se procederá a la difusión de imágenes (fotografías/videos) de los ganadores a través de los perfiles de redes sociales del Ayuntamiento, así como de la web municipal. La publicación en las redes sociales puede suponer la realización de transferencias internacionales de datos a terceros países, fuera de la UE y que pueden no disponer, según el caso, de las mismas garantías para la protección de los datos personales.

**Derechos**
Las personas afectadas tienen derecho a:
- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
  - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
  - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.
  - La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Nava, con dirección en la Plaza Manuel Uría, nº 1, 33520 - Nava (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Nava en https://nava.sede.e-ayuntamiento.es/.
Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: Paseo de la Castellana, 141, planta 9 (Edificio Cuzco IV), 28046 Madrid – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es, con carácter previo y potestativo a la presentación de una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, a través de la dirección de correo electrónico: dpd.ayuntamientos@i-cast.es.

Cód. 2026-08660

## ANEXO II - FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN

### I CONCURSO DE ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DE LOS PUEBLOS DEL CONCEJO DE NAVA

### CATEGORÍAS: MEJOR CASA O FACHADA / DECORACIÓN SOSTENIBLE

**Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Nava. | Finalidad: Tramitar y gestionar la solicitud de inscripción, la participación de los interesados, así como la entrega de los premios en el Concurso de Iluminación y Decoración Navideña del Concejo de Nava. Legitimación: La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. | Destinatarios: Están previstas las comunicaciones de datos, que fueren necesarias para la correcta gestión de la solicitud, participación, entrega de premios y por obligación legal. | Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Nava con dirección en la Plaza Manuel Uría, nº 1, 33520 Nava (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: https://nava.sede.e-ayuntamiento.es/ | Información adicional: Consultar en las bases generales del Concurso o la Política de Privacidad de la web del Ayuntamiento de Nava.

**1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

**Nombre y apellidos:** _____

**DNI/NIE:** _____

**Domicilio:** _____

**Teléfono:** _____

**Correo electrónico:** _____

**2. LOCALIZACIÓN DE LA VIVIENDA**

**Pueblo:** _____

**Dirección de la vivienda:** _____

**3. CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN**

☐ **Mejor Casa o Fachada**

☐ **Creatividad y Decoración Sostenible**

**4. DESCRIPCIÓN DE LA DECORACIÓN**

**Descripción de la decoración navideña instalada** (fachada, balcones, ventanas, jardín, entrada u otros elementos visibles desde el espacio público):

**Materiales utilizados y elementos decorativos elaborados por la persona participante:**

Cód. 2026-08660

**5. CREATIVIDAD Y DECORACIÓN SOSTENIBLE**

*Cumplimentar este apartado si también se solicita participar en la categoría de Creatividad y Decoración Sostenible.*

**Descripción de los materiales reutilizados, reciclados, naturales o sostenibles empleados:**

**Descripción de los elementos elaborados artesanalmente o de los objetos reutilizados o transformados:**

**6. DECLARACIÓN Y SOLICITUD**

La persona solicitante declara que los datos consignados en este formulario son ciertos y solicita participar en las categorías señaladas, de acuerdo con las bases del I Concurso de Iluminación y Decoración Navideña de los Pueblos del Concejo de Nava.

En _____, a _____ de _____ de _____.

**Firma de la persona solicitante:**

Cód. 2026-08660

**I CONCURSO DE ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DE LOS PUEBLOS DEL CONCEJO DE NAVA**

**CATEGORÍAS: MEJOR PUEBLO NAVIDEÑO / MEJOR CALLE O BARRIO**

**Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Nava. | Finalidad: Tramitar y gestionar la solicitud de inscripción, la participación de los interesados, así como la entrega de los premios en el Concurso de Iluminación y Decoración Navideña del Concejo de Nava. Legitimación: La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. | Destinatarios: Están previstas las comunicaciones de datos, que fueren necesarias para la correcta gestión de la solicitud, participación, entrega de premios y por obligación legal. | Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Nava con dirección en la Plaza Manuel Uría, nº 1, 33520 Nava (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: https://nava.sede.e-ayuntamiento.es/ | Información adicional: Consultar en las bases generales del Concurso o la Política de Privacidad de la web del Ayuntamiento de Nava.

**1. DATOS DE LA CANDIDATURA**

**Categoría de participación:**

☐ **Mejor Pueblo Navideño**

☐ **Mejor Calle o Barrio**

☐ **Creatividad y Decoración Sostenible**

*La categoría de Creatividad y Decoración Sostenible es compatible con la participación en las categorías anteriores, de acuerdo con las bases del concurso.*

**Nombre del pueblo:** _____

**Nombre de la calle, barrio o zona** (cumplimentar si corresponde):

**2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

**Nombre y apellidos:** _____

**DNI/NIE:** _____

**Domicilio:** _____

**Teléfono:** _____

**Correo electrónico:** _____

**3. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DECORATIVA**

**Descripción de la iluminación y decoración navideña propuesta:**

**Zonas, calles, espacios o elementos que comprende la decoración:**

Cód. 2026-08660

**Participación vecinal y organización de la propuesta:**

**4. CREATIVIDAD Y DECORACIÓN SOSTENIBLE**

*Cumplimentar este apartado si también se solicita participar en la categoría de Creatividad y Decoración Sostenible.*

**Descripción de los materiales reutilizados, reciclados, naturales o sostenibles empleados:**

**Descripción de los elementos elaborados artesanalmente o de los objetos reutilizados o transformados:**

**5. DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA CANDIDATURA COLECTIVA**

La persona representante declara que los datos consignados en este formulario son ciertos y solicita la participación de la candidatura en las categorías señaladas, de acuerdo con las bases del I Concurso de Iluminación y Decoración Navideña de los Pueblos del Concejo de Nava.

La persona representante declara disponer de autorización suficiente para actuar en nombre de la candidatura y se compromete a aportar la documentación acreditativa de la representación cuando corresponda.

En _____, a _____ de _____ de _____.

**Firma de la persona representante:**

Cód. 2026-08660

**6. AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA CANDIDATURA COLECTIVA**

Las personas abajo firmantes autorizan a la persona representante identificada en este formulario para actuar en nombre de la candidatura ante el Ayuntamiento de Nava en relación con el concurso, incluidas las comunicaciones y gestiones necesarias para la tramitación y, en su caso, el cobro del premio, conforme a las bases reguladoras.

| Nº | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI/NIE | FIRMA |
|---|---|---|---|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |

Si fuera necesario, podrá adjuntarse una hoja adicional con los datos y las firmas del resto de integrantes.

Cód. 2026-08660

## ANEXO III - AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE LA IMAGEN

Por medio del presente documento, D. _____con DNI_____, mayor de edad autoriza el tratamiento de su imagen (incluyendo la captación y publicación) durante las actividades desarrolladas por el Ayuntamiento de Nava, en el CONCURSO DE ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DE LOS PUEBLOS DEL CONCEJO DE NAVA, y manifiesta que han sido informados de los siguientes términos:

El derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18 de la Constitución, regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y, al tratarse de un dato de carácter personal, también se ve afectado por la normativa de protección de datos regulada por el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales.

En cumplimiento de la normativa antes citada, el Ayuntamiento de Nava necesita disponer de la autorización expresa de las personas afectas para el tratamiento de su imagen y su nombre y apellidos cuando aparezcan, tanto individualmente, como en grupo junto con otros participantes en la actividad citada. Es por ello por lo que solicitamos su consentimiento para promocionar el concurso. En concreto, para:

- Difusión de actividades y eventos a través de la página web, blog y redes sociales de la entidad o entidades colaboradoras;
- Informes, memorias y proyectos del Ayuntamiento;
- Documentos y material gráfico impreso, como carteles, folletos y manuales.

Este material gráfico podrá ser publicado en:

- Página web https://www.ayto-nava.es/
- Perfiles en redes sociales: Facebook: Ayuntamiento de Nava - Instagram: aytonava
- Fotografías para revistas o publicaciones
- Prensa escrita y digital

**Transferencia internacional de datos a terceros países en las redes sociales:**

El Ayuntamiento de Nava advierte expresamente que la publicación en las redes sociales supone una transferencia internacional de datos personales fuera de la Unión Europea a países que carecen de la protección que otorga la normativa europea a los datos personales y la imagen. El uso de las imágenes por parte de las empresas responsables de las redes sociales está sujeto a cesiones no consentidas ni avaladas por normas europeas tanto a entidades públicas o privadas pudiendo hacerse, incluso, un uso comercial de las mismas, por lo cual sus derechos en materia de protección de datos no están asegurados, desconociendo otras posibles finalidades. Es por este motivo por el que el uso y difusión de las imágenes grabadas en las redes sociales debe contar con su consentimiento explícito, conforme al artículo 49.1 a) del RGPD, previa lectura y comprensión de los riesgos que puede suponer. Por ello, si lo desea, debe consentir una a una las redes sociales utilizadas pudiendo verificar la política de privacidad en cada uno de los siguientes enlaces:

☐ Twitter: https://twitter.com/es/privacy, país destinatario Estados Unidos

☐ Facebook: https://es-es.facebook.com/privacy/explanation, país destinatario Estados Unidos

☐ Instagram: https://www.instagram.com/terms/accept/?hl=es, país destinatario Estados Unidos

Las imágenes serán tratadas mientras dure la finalidad para la que se recogen y durante el tiempo que duren las actividades del concurso, sin perjuicio de la conservación que realizan los titulares de las redes sociales.

El consentimiento otorgado podrá ser revocado en los términos y condiciones que establecen la normativa que regulan el uso y tratamiento de la imagen. El tratamiento de la imagen respetará, en todo caso, el derecho a la intimidad y su propia imagen, sin que la firma de la autorización suponga en uso de la imagen con finalidad comercial o mercantil por parte del Ayuntamiento de Nava.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de los datos personales al dorso del documento o poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos de la ENTIDAD: dpd.ayuntamientos@i-cast.es o bien con el responsable de la actividad.

En _____, a ____ de _____de 202__

Firma

Cód. 2026-08660

**PROTECCIÓN DE DATOS**

**Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Nava **Finalidad:** Gestionar la autorización para el tratamiento de la imagen. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente documento se basa en el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada y el artículo 49.2.a) del RGPD relacionado con el consentimiento explícito. | **Destinatarios:** Transferencias internacionales de datos a Estados Unidos. | **Derechos:** Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante Ayuntamiento de Nava, con dirección en Plaza Manuel Uría, nº 1, 33520 - Nava (Asturias), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento https://nava.sede.e-ayuntamiento.es/ Si desea obtener más información puede consultar el reverso o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd.ayuntamientos@i-cast.es.| **Información adicional:** Consultar el Anexo I – Información adicional protección de datos.

**PROTECCIÓN DE DATOS – INFORMACIÓN ADICIONAL**

**Responsable del tratamiento**

**Identidad:** Ayuntamiento de Nava NIF: P3304000G

**Dirección postal:** Plaza Manuel Uría, nº 1, 33520 - Nava (Asturias)

**Teléfono:** 985 71 60 08

**Delegado de Protección de Datos (DPD):** dpd.ayuntamientos@i-cast.es.

**Finalidad del tratamiento**

**Finalidad:**

**Autorización:** La finalidad del tratamiento es la gestión de la autorización para la captación y difusión de imágenes (fotografía y video) de los/las firmantes.

**Publicación:** Difusión de la imagen y/o videos de los/las firmantes en los medios establecidos en el modelo de autorización..

**Plazos de conservación:**

**Autorización**: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

**Publicación:** Los plazos establecidos en el modelo de autorización.

**Legitimación:**

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados, tanto en el modelo de autorización, como el relativo al tratamiento de la imagen será el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento expreso y el artículo 49.2 a) del RGPD consentimiento explícito de la persona afectada o su representante legal.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación.

**Destinatarios**

**Autorización:** Los datos personales serán objeto de cesión en redes sociales.

**Publicación:** Está prevista la publicación en los medios indicados en el modelo de autorización.

**Transferencia Internacional de datos personales:** Debe advertirse que las redes utilizadas para la difusión de los datos tienen como destinatarios terceros países fuera de la Unión Europea en concreto Estados Unidos, esto supone la realización de una transferencia internacional de datos que solo podrá realizarse con su consentimiento explícito.

La transferencia internacional de datos supone que los datos sean tratados o se envíen a países que no cumplen con la normativa europea, no respetando las prescripciones y derechos a la protección de datos y privacidad que le otorga la Unión Europea. Sus datos se pueden utilizar con finalidades diferentes, cederse sin que se le informe, ni pueda identificar los terceros, tanto

Cód. 2026-08660

públicos, como privados a los que se remiten, perdiendo el control sobre el uso y destino que, en ocasiones, podrán tener una finalidad comercial no prevista.

Sus derechos no están asegurados, al no respetarse la normativa europea de protección de datos y no tendrá una autoridad a la que recurrir en defensa de su privacidad. Puede consultar las políticas de privacidad de las distintas redes.

- Twitter: https://twitter.com/es/privacy.
- Facebook: https://es-es.facebook.com/privacy/explanation.
- Instagram: https://www.instagram.com/terms/accept/?hl=es.

**Derechos**

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, cuando los datos ya no sean necesidades para las cuales fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
  - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
  - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento de Nava dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Las personas afectadas podrán revocar el consentimiento, en cualquier momento, en los términos y condiciones establecidos en la normativa aplicable.

Puedes acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante Ayuntamiento de Nava, con dirección en Plaza Manuel Uría, nº 1, 33520 - Nava (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: Edificio Cuzco IV, Paseo de la Castellana, 141, planta 9, 28046 Madrid – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. No obstante, con carácter previo y potestativo a presentar una reclamación podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos al email dpd.ayuntamientos@i-cast.es

Cód. 2026-08660

## ANEXO IV - AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE LA IMAGEN DE LOS MENORES

Autorización para el tratamiento (incluyendo la captación y publicación) de imágenes y/o videos de los/las menores que participen en el CONCURSO DE ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DE LOS PUEBLOS DEL CONCEJO DE NAVA, celebrado por el Ayuntamiento de Nava, con la finalidad de promocionar las actividades.

El derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución, regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y, al tratarse de un dato de carácter personal, también se ve afectado por la normativa de protección de datos regulada por el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales.

En cumplimiento de la normativa antes citada, el Ayuntamiento de Nava necesita disponer de la autorización expresa de las personas que ostentan la representación legal (padres o tutores) del menor para el tratamiento de su imagen (fotografía y video) y su nombre y apellidos cuando aparezcan tanto individualmente como en grupo junto con otros niños/as, adultos participantes en la actividad citada. Si el menor tuviera 14 años o más, podrá prestar su consentimiento por sí mismo, de conformidad con el art. 7.1 LOPDGDD, firmando el documento al igual que sus padres o tutores legales. Es por ello por lo que solicitamos su consentimiento para el uso de los citados, con la **FINALIDAD de:**

- Difusión de actividades y eventos a través de la página web, blog y redes sociales de la entidad o entidades colaboradoras.
- Realización de informes, memorias y proyectos del Ayuntamiento.
- Realización de documentos y material gráfico impreso como carteles, folletos y manuales.

Este material gráfico será **difundido a través de los siguientes MEDIOS**, por un plazo no superior a un año:**

- Página web https://www.ayto-nava.es/
- Perfiles en redes sociales: Facebook: Ayuntamiento de Nava - Instagram: aytonava
- Fotografías para revistas o publicaciones
- Prensa escrita y digital

**Transferencia internacional de datos a terceros países en las redes sociales:**

El Ayuntamiento de Nava advierte expresamente que la publicación en las redes sociales supone una transferencia internacional de datos personales fuera de la Unión Europea a países que carecen de la protección que otorga la normativa europea a los datos personales y la imagen de los menores. El uso de las imágenes por parte de las empresas responsables de las redes sociales está sujeto a cesiones no consentidas ni avaladas por normas europeas tanto a entidades públicas o privadas pudiendo hacerse, incluso, un uso comercial de las mismas, por lo cual sus derechos en materia de protección de datos no están asegurados, desconociendo otras finalidades. Es por este motivo, por el cual el uso y difusión de las imágenes en las redes sociales debe contar con el consentimiento explícito de los padres o tutores conforme al artículo 49.1 a) del RGPD, previa lectura y comprensión de los riesgos que puede suponer. Por ello, si lo desea, debe consentir la publicación, marcando el check, pudiendo verificar la política de privacidad de la red social en el siguiente enlace:

☐ En el perfil de Facebook del Ayuntamiento de Nava https://es-es.facebook.com/privacy/explanation) país destinatario Estados Unidos.

☐ En el perfil de Twitter del Ayuntamiento de Nava (https://twitter.com/es/privacy) país destinatario Estados Unidos.

☐ En el perfil de Instagram del Ayuntamiento de Nava (https://www.instagram.com/terms/accept/?hl=es) país destinatario Estados Unidos.

Las imágenes serán tratadas mientras dure la finalidad de promoción para la que se recogen, y durante los plazos establecidos en los calendarios de conservación dictaminados por la normativa de archivos y documentación que afecte al Ayuntamiento.

Con la firma del presente documento, los titulares de la patria potestad o tutela C**ONSIENTEN** los tratamientos **DE LAS IMÁGENES DEL MENOR** _____, realizados por el Ayuntamiento.

**Representante legal 01**

Cód. 2026-08660

D./Dña. _____ con DNI_____

**Representante legal 02**

D./Dña. _____ con DNI_____

En caso de que el menor tenga 14 años o más, con la firma del presente documento, **CONSIENTE** los tratamientos **DE LAS IMÁGENES** realizados por el Ayuntamiento.

D./Dña. _____ con DNI_____

El consentimiento otorgado podrá ser revocado en los términos y condiciones que establece la normativa que regula el uso y tratamiento de la imagen. El tratamiento de la imagen respetará, en todo caso, el derecho a la intimidad del menor y su propia imagen, sin que la firma de la autorización suponga un uso de la imagen con finalidad comercial o mercantil. Puede obtener más información sobre el tratamiento de los datos personales al dorso del documento o poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento: dpd.ayuntamientos@i-cast.es o bien con el responsable de la actividad.

En _____, a ____ de _____de 202__

PROTECCIÓN DE DATOS

**Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Nava **Finalidad:** Gestionar la autorización para el tratamiento de la imagen. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente documento se basa en el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada y el artículo 49.2.a) del RGPD relacionado con el consentimiento explícito. | **Destinatarios:** Transferencias internacionales de datos a Estados Unidos. | **Derechos:** Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante Ayuntamiento de Nava, con dirección en Plaza Manuel Uría, nº 1, 33520 - Nava (Asturias), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento https://nava.sede.e-ayuntamiento.es/. Si desea obtener más información puede consultar el reverso o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd.ayuntamientos@i-cast.es.| **Información adicional:** Consultar el Anexo I – Información adicional protección de datos.

**PROTECCIÓN DE DATOS – INFORMACIÓN ADICIONAL**

**Responsable del tratamiento**

**Identidad:** Ayuntamiento de Nava NIF: P3304000G
**Dirección postal:** Plaza Manuel Uría, nº 1, 33520 - Nava (Asturias)
**Teléfono:** 985 71 60 08
**Delegado de Protección de Datos (DPD):** dpd.ayuntamientos@i-cast.es.
**Finalidad del tratamiento**

**Finalidad:**

**Autorización:** La finalidad del tratamiento es la gestión de la autorización para la captación y difusión de imágenes (fotografía y video) de los/las menores.
**Publicación:** Difusión de la imagen y/o videos de los/las firmantes en los medios establecidos en el modelo de autorización.

**Plazos de conservación:**

**Autorización**: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
**Publicación:** Los plazos establecidos en el modelo de autorización.
**Legitimación:**

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados, tanto en el modelo de autorización, como el relativo al tratamiento de la imagen será el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento expreso y el artículo 49.2 a) del RGPD consentimiento explícito de la persona afectada o su representante legal.
Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación.
**Destinatarios**

**Autorización:** Los datos personales serán objeto de cesión en redes sociales.

**Publicación:** Está prevista la publicación en los medios indicados en el modelo de autorización.
**Transferencia Internacional de datos personales:** Debe advertirse que las redes utilizadas para la difusión de los datos tienen como destinatarios terceros países fuera de la Unión Europea en concreto Estados Unidos, esto supone la realización de una transferencia internacional de datos que solo podrá realizarse con su consentimiento explícito.
La transferencia internacional de datos supone que los datos sean tratados o se envíen a países que no cumplen con la normativa europea, no respetando las prescripciones y derechos a la protección de datos y privacidad que le otorga la Unión Europea. Sus datos se pueden utilizar con finalidades diferentes, cederse sin que se le informe, ni pueda identificar los terceros, tanto públicos, como privados a los que se remiten,

Cód. 2026-08660

perdiendo el control sobre el uso y destino que, en ocasiones, podrán tener una finalidad comercial no prevista.
Sus derechos no están asegurados, al no respetarse la normativa europea de protección de datos y no tendrá una autoridad a la que recurrir en defensa de su privacidad. Puede consultar las políticas de privacidad de las distintas redes.

- Twitter: https://twitter.com/es/privacy.
- Facebook: https://es-es.facebook.com/privacy/explanation.
- Instagram: https://www.instagram.com/terms/accept/?hl=es.

**Derechos**

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, cuando los datos ya no sean necesidades para las cuales fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
  - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
  - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento de Nava dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Las personas afectadas podrán revocar el consentimiento, en cualquier momento, en los términos y condiciones establecidos en la normativa aplicable.
Puedes acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante Ayuntamiento de Nava, con dirección en Plaza Manuel Uría, nº 1, 33520 - Nava (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: Edificio Cuzco IV, Paseo de la Castellana, 141, planta 9, 28046 Madrid – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. No obstante, con carácter previo y potestativo a presentar una reclamación podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos al email dpd.ayuntamientos@i-cast.es

Cód. 2026-08660